

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PSETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 29 mandando selle de franqueo el que desee contestación por carta.

LOS EXPEDIENTES

Los expedientes, esa palabra fatídica y nefasta que horroriza y sobresalta a todo el que tiene la desgracia de vivir de un sueldo del Estado, ha sido muchas veces, bajo capa de justicia, un arma de venganza y de rencores.

Jamás debiera permitirse que el que hace una función investigadora o de inspección por sí mismo formase el expediente con libérrima apreciación, encauzándole, llevándole en su desarrollo y dirigiéndole hacia un final determinado, deteniéndose unas veces ampliamente en unos particulares y pasando rápido y fugaz sobre otros, según sea su criterio y el giro que le quiera dar.

Debe ser persona del mismo Cuerpo y de superior categoría al juzgado, el que, recogiendo los datos, observaciones e inclusive «diligencias», lo forme a base de imparcialidad, comprobando absoluta y totalmente, no partiendo de supuestos o indicios, que no dicen nada y favorecen a perjudican, según se aprecien, el sobraseimiento o penalidad.

No puede, no debe estar nadie al arbitrio de un momentáneo juzgador, que en la mayoría de los casos se excede por prurito de aparecer recto, justo, ecuaníme y puro, cuando suele ser un instrumento de quien aviesamente, en la sombra, se aprovecha para vencer arteramente a un enemigo a quien en buena lid no pudo derrocar.

La razón se impone tarde o temprano; el ejemplo de Dreyfus es relevante; llega un día en que, restableciéndose la pureza y sanidad de los hechos individuales, aviesamente antes conculados, empieza el vía crucis de los que triunfaron, aplicando al prójimo cuanto les comprendía totalmente y tiraron la primera piedra sin estar puros y

limpios de pecado, viendo en otro deficiencias propias reflejadas, y aplicando la fábula de las alforjas y los vicios y el refrán de la paja y la viga.

¡Cuánto y cuánto hay que purificar y sanear! Ocasión llegará en que se practique el precepto evangélico de «bienaventurados los que tengan hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos».

Vida y salud, trabajo, honradez y bondad debe procurar el ser humano en nuestra sociedad. que lo demás, tarde o temprano, llegará. ¡Vaya si llegará! El que se porta bien está tranquilo; pero el que no, tiene siempre la espada de Damocles sobre su cabeza y experimenta la tortura moral procedente de la conciencia que es a la vez testigo, fiscal y juez.

MANUEL ALVAREZ

DELEGACION DE BURGO DE OSMÁ

A MIS COMPAÑEROS

Hora es ya, de que rompiendo el marasmo en que estamos sumergidos, dispersas nuestras voluntades y actividades y estimulados por el propio convencimiento de la necesidad de aportar nuestro granito de arena en defensa de nuestros intereses, llegemos a constituir nuestra Delegación.

Excusado es encareceros la necesidad de afianzar más y más nuestra unión y esponeros los escabrosos problemas de todos los órdenes que al Magisterio afectan, ya que todos los sabemos y conocemos por experiencia; que el esfuerzo individual, es impotente para producir la suficiente potencialidad para resolverlos.

Y claramente está comprendido, que solo dentro de una asociación fuerte y bien dis-

ciplinata, puede producirse esa potencialidad.

Para lo cual os convoca a sesión para el día 4 de agosto próximo, a las once de la mañana en la Villa de Burgo de Osma y Escuelas graduadas de la misma.

¡No vacilemos!.. ¡No volvamos la espalda a nuestra causa!.. ¡Acudamos todos cual uno solo a engrosar las filas de nuestra defensora la Confederación Nacional!

En la imposibilidad de poder asistir y soportar esta causa, podeis delegar en un compañero, trayendo vuestra representación por escrito, firmado y rubricado de vuestro puño y letra.

Con un ¡viva a la Confederación! se despide vuestro hermano de infortunio, que el citado día espera estrecharos a todos sin excepción, cariñosamente vuestra mano.

Juan Manrique Sanz.

Villanueva de Gormaz, julio 1925.



Sección oficial.

21 JULIO.—O.—TRIBUNALES DE OPOSICIONES

Se solicitan datos a las Secciones sobre las circunstancias profesionales de Maestros, profesores e inspectores que puedan formar parte de los Tribunales de oposiciones.

Determinada la constitución de los Tribunales de oposición a ingreso en el Ministerio Nacional de Primera enseñanza por la Real orden convocatoria de 16 del pasado mes («Gaceta» del 18), a la que se prefijaron asimismo las condiciones y requisitos que deben reunir los que hayan de ser designados y las incompatibilidades especiales, además de las generales contenidas en el Reglamento de oposiciones, y a fin de dar cumplimiento a aquellos preceptos con conocimiento exacto de las circunstancias profesionales de los interesados.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remita en el término de diez días relación nominal de los Maestros y Maestras de su respectiva jurisdicción que pertenecían en 30 de junio último a las categorías primera y cuarta del Escalafón general, consignando si están o no comprendidos en alguna de las incompatibilidades señaladas y haciendo constar cuales sean, en su caso, éstas.

2.º Por los referidos jefes de dichas Secciones se requerirá a los señores Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñan-

za para asimismo, y dentro de igual plazo, manifiesten sus circunstancias profesionales, con arreglo a lo prevenido en la tan repetida Real orden de convocatoria.

3.º Que siendo el cargo de Juez de Tribunal renunciante antes de la constitución de los Tribunales, los Maestros, Maestras, Profesores de Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que no estén dispuestos a formar parte de los mismos, deberán, al prefijar sus circunstancias profesionales, manifestar a sí mismo su deseo de no ser designados, caso de corresponderles, interpretándose su silencio como aceptación expresa.

4.º Esta Dirección general procederá a la composición de los Tribunales que deben actuar en cada distrito y localidad con aquellos que no hubieren manifestado su renuncia, la que no podrá ser aceptada «a posteriori» sino en los términos previstos en la repetida Real orden de convocatoria, y teniendo en cuenta que los que coincidieren su residencia con localidad donde deba constituirse un Tribunal serán designados preferentemente para el mismo, y si esta coincidencia afectara a dos o más de igual clase, serán preferidos los que, en orden ascendente o descendente de su categoría en el Escalafón, fueran designados con prioridad.— («Gaceta» 28 julio.)

* * *

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse por medio de fichas en los diez primeros días del próximo mes de agosto, por cualquiera de los cuatro primeros turnos:

PLAZAS PARA MAESTROS DEL PRIMER ESCALAFÓN:

VALENCIA: Valencia (capital) dirección de la Escuela graduada Grupo Oloriz; Maestro; censo 177 108 habitantes, nueva creación.— («Gaceta» 15 julio).

Valencia (capital) dos Secciones de graduadas de la Escuela anterior.— (Gaceta 15 julio).

Venta del Moro; Maestro; censo 1.400; nueva creación.— (Gaceta 15 julio).

CADIZ: Tarifa, Auxiliaría de la Escuela número 1; Maestro; censo 4.755.— (Gaceta 21 julio).

SEVILLA: Sevilla (capital) Dirección de graduada, para Maestro; censo 205.723.

Sevilla (capital) seis Secciones de graduadas para la misma Escuela.— (Gaceta 24 julio).

CACERES: Almoharín; unitaria; Maestro; censo 7.108.— (Gaceta 24 julio).

GERONA: Puigcerdá; Dirección de gra-

graduada; Maestro, censo 2.626.—«Gaceta» 24 julio.)

Puigcerdá, Sección de la Escuela anterior Maestro.—(«Gaceta» 24 julio.)

Santa Coloma de Farnés; Sección de graduada; Maestro; censo 4.705.—«Gaceta» 24 julio.)

SALAMANCA: Galinduste; unitaria número 2; Maestro; 1.720.—(«Gaceta» 24 julio.)

PLAZAS PARA MAESTRAS DEL PRIMER ESCALAFON: Sevilla (capital) Dirección de graduada para Maestra.

Sevilla (capital) seis Secciones de graduada para Maestra.—(«Gaceta» 22 julio.)

Morón, unitaria, núm. 2; Maestra censo 18.687.—(«Gaceta» 22 julio.)

CADIZ: Gádiz (capital); unitaria núm 8; Maestra; censo 76.478.—(«Gaceta» 24 julio.)

CASTELLON; Regis; unitaria; Maestra; censo 1.076.—(«Gaceta» 4 julio.)

GERONA; Bauda; unitaria; Maestra; censo 592.—(«Gaceta» 24 julio.)

Port Bou; unitaria; Maestra; censo 2.789.—(«Gaceta» 24 julio.)

Puigcerdá; Dirección de Graduada; Maestra; censo 2.626.—(«Gaceta» 24 julio.)

Puigcerdá; Sección de la Escuela anterior; Maestra.—(«Gaceta» 24 julio.)

GRANADA; Mairena; unitaria; Maestra; censo 526.—(«Gaceta» 24 julio.)

SALAMANCA: Galinduste; unitaria, número 2; Maestra; censo 1.729.—(«Gaceta» 24 julio.)

Ledesma; párvulos; Maestra; censo 453.—(«Gaceta» 24 julio.)

OVIEDO; San Salvador de Valledo; Ayuntamiento Allande; mixta; Maestro; censo 192.—(«Gaceta» 21 julio.)

Arbeyales, Ayuntamiento de Allande mixta para Maestro; censo 301.—(«Gaceta» 21 julio.)

BURGOS; Villaverde Mogina, mixta; censo 400.—(«Gaceta» 24 julio.)

PLAZAS PARA MAESTRAS DEL SEGUNDO ESCALAFON

ORENSE: Portó-Quintel; Ayuntamiento de Bando; mixta; Maestro censo 202.—(«Gaceta» 16 julio.)

ALMERIA: La Huelga, Ayuntamiento de Sorbas; unitaria; Maestras; censo 430.—(«Gaceta» 22 julio.)

* * *

PROVISION DE DESTINOS

ANUNCIOS VACANTES

Anuncio de vacantes en las provincias de Teruel y Málaga («Gaceta» del 28 de julio 1925).

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a

los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925.

Forniche Bajo, Ayuntamiento de idem, provincia de Teruel; unitaria; Maestro; censo, 440.

Vélez Málaga, Ayuntamiento idem, provincia de Málaga; unitaria número 2; Maestra; censo, 9.453.

Almería.—Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925.

La Huelga, Ayuntamiento de Sorbas (Almería); clase de destino; unitaria; maestra; censo, 450; fecha de la misma, 16 de julio de 1925.

Burgos.—Villaverde Mogina, Ayuntamiento de idem (Burgos); clase del destino; mixta; maestro; censo, 400; fecha de la vacante, 5 de julio de 1925.

Cádiz.—Cádiz, Ayuntamiento de idem, (Cádiz); clase del destino, unitaria número 8; maestra; censo, 76.478; fecha de la vacante, 17 de julio de 1925.

Cáceres.—Almoherán, Ayuntamiento de idem, (Cáceres); clase del destino, unitaria; maestro; censo, 7.108; fecha de la vacante, 10 de julio de 1925.

Castellón.—Regis, Ayuntamiento de idem (Castellón); clase del destino unitaria; maestra; censo, 1.076; fecha de la vacante, 20 de julio de 1925.

Gerona.—Bauda, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, unitaria para maestra, censo, 592; 1 de julio de 1925.

Port Bou, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; unitaria para maestra; censo, 2.789; 2 de julio de 1925.

Puigcerdá, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; D. Graduada para Maestro; censo, 2.626 nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Sección para maestro; censo, 2.626; nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; D. graduada para maestra; censo, 2.626; nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Sección para maestra; censo, 2.626; nueva creación.

(Real orden 27 6-1925; «Gaceta» 6 7 1925).

Santa Coloma de Farnés, Ayuntamiento de idem; (Gerona); clase de destino, Sección; maestro; censo, 4.705; 16 de julio de 1925.

Granada.—Mairena, Ayuntamiento de idem (Granada); Escuela Unitaria para maestra; 526 habitantes; en 11 de julio de 1925.

Salamanca.—Galinduste, Ayuntamiento de idem (Salamanca); clase del destino, unitaria número 2; maestro; censo, 1.729; cau-

sa de la vacante, nueva creación: fecha de la misma, 6 de julio de 1925

Galinduste, Ayuntamiento de ídem (Salamanca); clase del destino, unitaria número 2; maestra; censo, 1.729; causa de la vacante, nueva creación; fecha de la misma, 6 de julio de 1925.

Ledesma, Ayuntamiento de ídem (Salamanca); clase del destino, párvulos; maestra; censo, 3.453; causa de la vacante, nueva creación; fecha de la misma, 6 de julio de 1925

Soria.—Blocona, Ayuntamiento de ídem (Soria); clase de destino, mixta; maestro; censo 263; 6 de julio de 1925.—(«Gaceta» del 24 de julio de 1925.)

NOTICIAS

Con carácter provisional han sido creadas escuelas en los siguientes pueblos de esta provincia:

Molinos de Duero, Barlanga, Piquera de San Esteban, Covarrubias, Montejo, Fuentesrún, El Vallajo y Casarejos.

Hoy ha hecho efectivo el señor Habilitado el libramiento para pagar los haberes del pasado mes, pudiendo por consiguiente los maestros de esta provincia hacerlos efectivos en los sitios de costumbre.

El señor Jefe de la Sección Administrativa de esta provincia, con el fin de que cuantos compañeros han enviado relaciones de petición de destino a dicho Centro, se encuentren en condiciones legales para solicitar en su día, ha pedido al Sr. Habilitado cuantos reintegros eran necesarios para que ningún solicitante fuera excluido del derecho a solicitar en su día, y por señor se han entregado las cantidades correspondientes.

Entre las escuelas que han de ser provistas por maestras procedentes de las últimas oposiciones, figuran Sotillo del Rincón y Abejar en esta provincia.

Ayer salieron para Salduero, los profesores y niños que forman la Colonia Escolar Sorianá. Unos y otros fueron despedidos por el Sr. Alcalde y Concejales de esta Ciudad, por el Sr. Director de la Normal, por los maestros y un numeroso público, que tributó a los expedicionarios una entusiasta despedida.

Va al frente de la Colonia, nuestro compañero Zafra, auxiliado por los competentes compañeros Palomar y Ortigo.

Desearíamos guardar estancia a los expedicionarios.

—Se calcula en 7500 el número de instancias presentadas en el Ministerio solicitando tomar parte en las oposiciones a escuelas recientemente anunciadas.

—LA CORRIDA DE ESCALAS.—Se ha publicado la del mes de Julio último que es como sigue:

Maestros: Ascienden a 8 000, hasta el número 96; a 7 000 el 259; a 6 000 el 612 a 5000 el 1.262; a 4000 el 2.066 a 3.500, el 3.368 y a 2 500, el 1.141.

Maestras: A 5.000, hasta el 1.172; a 4.000, el 1.998; a 2.500, el 3275, y a 2 500 el 1016.

— La «Gaceta» de 30 del pasado publicó una Orden de la Dirección General disponiendo que se inserte en dicho diario oficial relación de vacantes ocurridas en el primer semestre del año actual, que corresponde ser provistas por los cuatro primeros turnos del Estatuto.

En dicha orden se dispone que tales vacantes puedan ser solicitadas hasta el día 10 del corriente, por aquellos que antes de 30 de junio tuvieran derecho a ello.

Los que tuvieran solicitado por el cuarto turno, podrán solicitar en la forma que previene la R. O. de 26 de junio y dentro de igual plazo que los anteriores, remitiendo sus fichas y oficios directamente a la Dirección General, sin que necesiten relaciones de destino, por obrar ya en dicho Centro.

Por lo que afecta a esta provincia figura a vacantes: Osona, Las Fraguas, Buimanco, Herreros, Ambrona, Rebollos, Quintanes, de Gormaz, San Felices, Vinuesa, Utrilla, Soria, (benificencia); Soria, (Regencia de maestra); Soria, (Sección graduada niños); Garray, (niñas); El Espino, Barzosa, Portillo, Romanillos; (niñas); y Gómara, (niñas).

CORRESPONDENCIA

A H Peñalba, B B Yanguas, J M Valdealvin, D L Tapiola; A L Mezatorón; J P Rejas de San Esteban Presentados documentos.

A S Cervón; E C Fuentes de Magaña, A M Urex Presentados documentos.

V P Zayas N S Santa Cruz, D L Romanillos, S E Calderuela, M G Omeñaca B de M Fuentelpuerto, A S Cirujales, E V Aldealcega; D B Narros; S de O Portelarp P Yilde. Presentados documentos.

La Imprenta de Sucesores F. Jodra ha trasladado sus talleres a la Plaza de Bernardo Robles, número 10

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA